



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

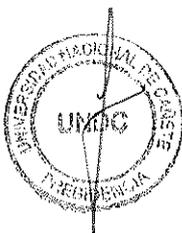
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 036-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de febrero de 2019

VISTOS: Oficio n° 076-2019-UNDC/P/VPAC, emitido por la Vicepresidencia Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley Universitaria – Ley n° 30220 (**Tribunal de Honor Universitario**).- establece que el *Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario.- Está conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario del Rector, concordante con lo establecido en el artículo 98 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete;*



Que, en cumplimiento de lo señalado en la Ley Universitaria, y de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete¹, mediante Oficio n° 076-2019-UNDC/P/VPAC la Vicepresidencia Académica, propone la conformación del Tribunal de Honor Universitario, conformado de la siguiente manera: Dr. Manuel Alfredo Ñique Álvarez- Presidente, Dr. Manuel Nicolas Morales Alberto, y Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy, como integrantes respectivamente; propuesta que lo hace suya el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, en Sesión de Comisión Organizadora, se acordó designar al Dr. Manuel Alfredo Ñique Álvarez, Dr. Manuel Nicolas Morales Alberto, Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy, como integrantes del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de Cañete;



Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018- MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2019;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como miembros del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de Cañete, a los siguientes docentes ordinarios:

Dr. Manuel Alfredo Ñique Álvarez

Presidenté

¹ Primera Disposición Transitorias.- El presidente de la Comisión Organizadora, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación, en tanto se constituya los órganos de gobierno, harán las veces de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, con las atribuciones establecidas en la Ley Universitaria para estos caragos y dentro de los lineamientos normativos emitidos por el MINEDU y SUNEDU



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 036-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de febrero de 2019

Dr. Manuel Nicolas Morales Alberto
Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy

Integrante
Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las instancias Académicas y Administrativas de la universidad, otorgar todas las facilidades a los miembros del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de Cañete, para el cumplimiento adecuado de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Signature]
ABOG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección de Escuela Profesionales (DS)
Dirección General de Administración
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Tecnologías de la Comunicación (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec.Gral.